

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Bogotá, D.C., diez (10 ) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Revisión Interdicción 1986-00490

Incorporar al proceso el informe emitido por la I.P.S. COMPENSAR, mediante el cual informa que Margarita Garzón de Rey, identificada con c.c. No. 20.216.136, se encuentra retirada y su última vinculación fue como beneficiaria madre de la señora ADRIANA LUCIA REY DE GARZON, informando su lugar de residencia (carpeta digital 56)

En consecuencia, se ordena citar y notificar a MARGARITA GARZON DE REY como a ADRIANA LUCIA REY GARZON a la dirección física reportada por Compensar, con el fin de que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de apoyo judicial respecto de LEONOR BEATRIZ GARZON PINZON, en su calidad de parientes cercanos de la misma.

Agregar al proceso la respuesta emitida por la Secretaria Técnica Distrital de Discapacidad Sección Distrital de Planeación, mediante el cual comunica que el oficio solicitando valoración de apoyos No. 271, correspondió su trámite a la Defensoría del Pueblo. En conocimiento.

Exhortar a la Defensoría del Pueblo de esta ciudad para que en el término de tres (3) días, contados a partir de recibida la comunicación, se sirva dar pronta respuesta a nuestro oficio 210 del 22 de febrero de 2024 mediante el cual se solicitó la práctica de valoración de apoyos a la señora LEONOR BEATRIZ GARZON PINZON. Librese oficio adjuntase copia de la comunicación referida.

Requerir con los apremios del numeral 3° del art. 44 del Código General del Proceso al señor ANDRES ADALVER GOMEZ GARZON, para que en el término de diez (10) días rinda cuentas de su administración de la pensión y de los arrendamientos de los bienes sucesorales del causante DAVID GARZON PINZON, desde agosto de 2023, fecha en la cual afirmó tener el cuidado de la señora LEONOR BEATRIZ GARZON PINZÓN. Notifíquese por el medio más expedito.

Tener por agregado al proceso la certificación expedida por la Clínica Inmaculada – Hermanas Hospitalarias del 15 de marzo de 2024, en la que constar que LEONOR BEATRIZ GARZON PINZÓN, se encuentra hospitalizada recibiendo tratamiento médico (Carpeta digital 052).

En consecuencia, se ordena **OFICIAR** a la citada clínica, para que certifique la fecha de ingreso de la mencionada, bajo qué modalidad, cuanto se está cancelando por su estadía en la misma, de manera detallada y quien se enuncia como responsable de los gastos que genera su internamiento, igualmente se remita copia de la historia clínica.

Por parte de la Asistente Social del juzgado practíquese visita de seguimiento al lugar de internamiento Clínica Inmaculada -Hermanas Hospitalarias donde se encuentra la señora LEONOR BEATRIZ GARZON PINZÓN, con el fin de establecer las condiciones de todo orden en que se encuentra la citada señora.

Incorporar al proceso el comunicado procedente de la Oficina de Supernotariado y Registro de esta ciudad, en respuesta a nuestro oficio 0356. En conocimiento (carpeta digital 054).

NOTIFÍQUESE.



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
Juez

**Firmado Por:**  
**Maria Enith Mendez Pimentel**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b63b5aa1bbadabd93a7749acd0111dd91f5b80326891363f8e7ff853f83b67a**

Documento generado en 10/04/2024 06:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**